



## ORDEN ADMINISTRATIVA 2009-002

A: Subsecretaria  
Secretarios Auxiliares  
Directores de Oficina

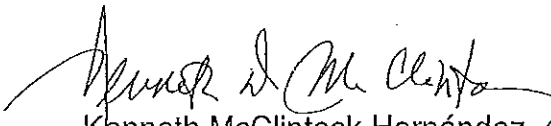
### Asunto: **SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE HORARIO EXTENDIDO DE TRABAJO**

La Ley 15 del 11 de abril de 2001 dispone, entre otras cosas, el establecimiento de un sistema de horario extendido para la atención del público. Actualmente varias oficinas del Centro Único de Servicios, adscritas al Departamento de Estado, ofrecen servicios en la jornada de horario extendido dispuesta en el Art. 5 de la referida legislación. Es decir, de martes a viernes se ofrecen servicios hasta las 7:00 PM, mientras que los sábados se ofrecen servicios de 9:00 AM a 1:00 PM.

Debido a la escasa cantidad de público que se atiende durante los horarios extendidos y dado al alto costo que representa mantener las facilidades del Departamento de Estado abiertas durante dicho horario y, ante el estado de Emergencia Fiscal decretado por el Gobernador de Puerto Rico mediante la OE-2009-01, estoy ordenando que se suspendan los servicios en horario extendido.

Esta Orden Administrativa comenzará a regir efectivo el 16 de marzo, y permanecerá en vigencia hasta nuevo aviso. El Secretario Auxiliar de Servicios, en coordinación con la Secretaria Auxiliar de Administración, deberá tomar las medidas necesarias para que se cumpla con lo aquí dispuesto.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de marzo de 2009.

  
Kenneth McClintock Hernández  
Secretario de Estado